

h)



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto 2018

g

Índice

	Pág.
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	5
III. Metodología del Marco Lógico	8
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de instancias involucradas	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
 <i>Segunda etapa: Planificación</i>	
g) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	28
V. Actividades Institucionales	28
a) Tipo de AI	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	34
VII. Mapa de Riesgos.....	37

I. Introducción

El año 2019 presenta una serie de desafíos que impactarán al Programa de Participación Ciudadana y que, sin duda, marcarán un nuevo ciclo en la relación entre autoridades, ciudadanía y entidades autónomas.

El primer reto directo que afrontará este Programa Institucional es la operación de la elección concurrente de Comités Ciudadanos (comités) y Consejos de los Pueblos (consejos) 2020-2022 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 (Consulta 2020). Ambas tareas obligan al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) a fortalecer e incrementar la participación de las personas que deseen ser parte de estos Órganos de Representación Ciudadana (ORC). De igual forma, en el caso de la Consulta 2020, nos conmina a generar una estrategia efectiva de difusión entre la ciudadanía, para que registre proyectos en un proceso verdaderamente deliberativo y enfocado en las necesidades comunes. En los dos ejercicios será crucial implementar una serie de activos que generen los estímulos necesarios para reconocer la labor y el compromiso cívico de las y los ciudadanos con su comunidad.

El segundo desafío que afrontamos tiene su esencia en las futuras reformas a las leyes secundarias y su armonización con la nueva Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) y con el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). De ellas derivarán una serie de consecuencias que pueden modificar la vida interna de nuestra casa institucional y, por ende, de las formas de operación institucionales con las que tendremos que caminar con la implementación de las nuevas disposiciones.

La tercera tarea es la de cumplir cabalmente con las obligaciones que se tienen con la actual generación de comités y consejos por parte del Instituto Electoral, tanto en su gestión, funcionamiento, relación con las vecinas y vecinos y las autoridades de las alcaldías en un marco de autonomía, respeto y eficacia. Así como la difusión, la entrega de material de apoyo, la generación de espacios para intercambiar experiencias, el seguimiento y monitoreo a sus actividades, en particular, a sus reuniones.

Por último, la demanda cada vez más recurrente de la realización de consultas ciudadanas para la atención de diversas problemáticas a las que el Instituto Electoral tiene la responsabilidad de darles respuesta conforme a lo establecido en la Constitución y en el Código vigente a la espera de las modificaciones referidas anteriormente. Ahí también, este Programa, aprovechará la experiencia y explorará las modalidades para su atención de manera oportuna.

Por todo lo anterior, el presente Programa propone conjugar el esfuerzo de las áreas ejecutivas, técnicas y operativas que se encuentren directamente involucradas con la Convocatoria Única (Convocatoria Única) de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 (Consulta 2020), bajo la premisa de fomentar la participación de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en registrar fórmulas y presentar proyectos en la próxima jornada electiva y consultiva a celebrarse el 1 de septiembre del 2019. Además de establecer compromisos y alianzas estratégicas con otras autoridades en materia de participación ciudadana y fortalecer el Observatorio Ciudadano para el Presupuesto Participativo.

De lo señalado, se desprenden los ejes que habrán de orientar y vertebrar el Programa Institucional de Participación Ciudadana. En general, el Programa mantiene el criterio de continuidad operativa, estableciendo las siguientes actividades institucionales que para su óptimo cumplimiento están sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio:

1. Elaborar e Instrumentar eficazmente la Convocatoria Única.
2. Coadyuvar en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y en la nueva normativa local correspondiente a la materia en su caso.
3. Dar seguimiento y acompañamiento de los ORC.

Este Programa tendrá como **objetivo central** cumplir de manera satisfactoria la realización de la elección CCyCC 2019-20022 , la CCP 2020, incrementando la participación de la ciudadanía, así como atender las consultas ciudadanas, en su caso, planteadas en el ámbito de la competencia.

En este Programa serán relevantes los mecanismos de comunicación y los vínculos con instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil con el objeto de dotar a los ORC de conocimientos y

herramientas para solicitar y hacer uso libre e informado de cualquiera de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la normatividad local aplicable.

Asimismo, a través de la Convocatoria Única se procurará incrementar la participación de la ciudadanía que pudiera estar interesada en participar en la conformación de fórmulas a contender en la elección de comités y consejos, generando y fortaleciendo espacios de gestión y decisión que puedan incidir en los asuntos y en la agenda pública de las autoridades; en lo que respecta al registro de proyectos para el presupuesto participativo, el Instituto Electoral procurará fomentar el pensamiento crítico y creativo que busque nuevas alternativas de diálogo, discusión y organización en las comunidades vecinales.

Además de lo anterior, el Programa prevé el conjunto de actividades permanentes de construcción de normatividad, sistemas, orientación y entrega de apoyos materiales que la DEPCyC, de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación, ofrece a los ORC con el apoyo de las Direcciones Distritales, (DD) que son quienes participan en la atención directa y cotidiana de quienes integran los ORC, pero también de la ciudadanía en general.

Finalmente, este Programa se elaboró con base en lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal 2019* y se integra por cinco apartados, el primero es la Introducción, en la que se describe de manera general el contexto y las características principales que determinan el Programa; el segundo apartado define el Marco Jurídico el cual regula el ámbito de competencia de la DEPCyC; el tercero desarrolla la Metodología del Marco Lógico; el cuarto establece las Actividades Institucionales (AI's) a ejecutarse durante el ejercicio programático-presupuestal 2019 y, por último, el quinto define el cronograma de acciones sustantivas, las cuales se realizarán para la ejecución operativa del Programa.

II. Marco Jurídico

Este Programa atiende a las disposiciones de la Constitución en especial a lo dispuesto en: Artículo 26 inciso A) numeral 4, Inciso B) numeral 2. Se refiere a que la Ley de Participación establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño de programas y políticas públicas, entre otros se mencionan los observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.

Artículo 50 numeral 1 indica que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral.

En lo que confiere al Código:

Artículo 36, inciso d), p) y s) párrafos segundo y tercero, mencionan que, a través del Instituto Electoral se realiza la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los procesos de participación ciudadana. Y tiene a su cargo el desarrollo e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía, invitando y promoviendo a participar en la observación electoral y en los procesos de participación ciudadana. Además, garantiza la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los ORC, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo conforme a la Ley de Participación. En el caso de otros instrumentos de participación ciudadana, el Instituto Electoral, promueve y vela por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, como los observatorios ciudadanos, los comités y comisiones ciudadanas temáticas y el presupuesto participativo.

Artículo 50 inciso d), refiere que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

Artículo 61, fracción VIII; X y XI establece que la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 83, fracciones I, II inciso i); IV y V establece como atribuciones de la Junta Administrativa la de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, entre los que se encuentra el Programa de Participación Ciudadana. Así mismo integra el proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales.

Artículo 92, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la correspondiente Comisión.

Artículo 97, fracciones II, VII y XVII, refiere como atribuciones de la Dirección Ejecutiva la de instrumentar los programas en materia de participación ciudadana y capacitación; dar seguimiento a las actividades y necesidades de los Consejos Ciudadanos y organizar la logística de los apoyos que les otorga la Ley de Participación; dar seguimiento a las actividades y necesidades de los comités, consejos y Consejos Ciudadanos.

En lo que refiere a la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019, la Ley de Participación dispone en diversos artículos, lo siguiente:

Artículo 94 establece que los integrantes de los comités ciudadanos serán electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

Artículo 95 indica los requisitos para ser integrante del comité y consejo

Artículo 107 y 109 menciona que los comités y consejos serán electos cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse en la misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana y la coordinación del proceso de elección de comités y consejos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos se encargará de expedir la Convocatoria, de instrumentar el registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y la publicación de resultados por colonia.

Artículo 111 refiere que la convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral cuando menos setenta y cinco días antes de la fecha que se realice la jornada electiva, y deberá contener como mínimo, el catálogo de las colonias de las demarcaciones territoriales, los requisitos y plazo para el registro de fórmulas y el periodo de campaña, fecha, horario de la jornada.

En lo que respecta a la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, en este caso para la emisión del 2020, la ya citada Ley de Participación, establece en los artículos lo siguiente:

Artículo 84 indica que el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya jornada consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año.

Artículo 203 refiere que las Alcaldías en materia de presupuesto participativo, atenderán lo dispuesto en el artículo 84, para tales actividades participarán en coordinación con las demás autoridades y con los comités ciudadanos. Tendrán a su vez que remitir al Instituto Electoral a más tardar 30 días naturales previstos a la Celebración de la Consulta, los dictámenes de viabilidad.

Artículo 204 menciona que las convocatorias para las consultas ciudadanas serán emitidas por el Instituto Electoral, debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios. En las convocatorias se indicarán fechas, lugares y horas de realización de la consulta ciudadana; así como la o las preguntas.

En materia de orientación y apoyos a los ORC este Programa prevé la asistencia de funcionarios del Instituto Electoral a algunas sesiones de pleno de los Consejos Ciudadanos de las Alcaldías (CCA), la provisión periódica de apoyos materiales, formatos y demás documentos que faciliten y acompañen la adecuada atención de diferencias y responsabilidades al interior de los ORC, tal y como lo establecen los artículos 101, 185 y 186.

Además, se coordinará la instalación de los CCA y de la elección de sus Mesas Directivas (MD) y Secretarías Ejecutivas correspondientes, con base a lo dispuesto en los artículos 132 y 239.

III. Metodología del Marco Lógico

El contenido del presente Programa se diseñó mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución y Planificación*. En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la *Identificación del problema y las alternativas de solución* en donde se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutarlo y con la alineación estratégica correspondiente.

En la segunda etapa se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios para verificar su grado de cumplimiento. A continuación, se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En esta etapa se analiza la situación y se crea una visión de la situación deseada para estar en posibilidad de generar diversas alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

En los procesos participativos que se han organizado, el porcentaje de participación se observa en un nivel bajo, sin embargo, ha venido en aumento cada año. Así ha sido el caso de la Consulta sobre Presupuesto Participativo: de 3.8% en 2016 a 10.6%, en 2017¹, claro está que en este ejercicio se conjuntó la elección de comités y consejos y para el último ejercicio consultivo 2018 se obtuvo una participación del 3.9%

Año	Colonias y Pueblos	Lista Nominal	Opiniones		Total	% de Participación
			MRO*	MOI**		
2016	1,793	7,229,463	178,047	98,238	276,285	3.82%
2017	1,812	7,016,046	688,023	58,198	746,221	10.63%
2018	1,812	7,499,995	285,626	4,589	290,215	3.9%

* MRO= Mesas Receptoras de Opinión; ** Módulo de Opinión por Internet.

Elaboración propia con datos proporcionados de la DEOEyGE y de la UTSI

En 2017, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, se registraron 25,954 proyectos, es decir 30% más que en relación al año anterior. De los proyectos que fueron viables se reportaron 14,093 (59%) y no viables 9,762 (41%). En el ejercicio anterior, del año 2016, hubo 19,055 proyectos registrados, 11,998 (63%) fueron viables y 7,057 (37%) no lo fueron. De los datos anteriores, se observa claramente que aumentar la cantidad de proyectos registrados, no necesariamente conlleva una mayor calidad y viabilidad considerada por parte de sus respectivos Órganos Técnicos Colegiados (OTC).

Algunos de los posibles obstáculos que han incidido, en menor o mayor grado, en la baja participación, así como en su caso, las posibles alternativas o áreas de oportunidad que se enlistan a continuación:

- Se encuentran acotadas legalmente las facultades de los ORC y en la práctica, gozan de un paulatino conocimiento y reconocimiento entre la ciudadanía, reflejándose en la escasa participación en su última elección y la percepción que provocan por sus divisiones y desempeño. En la elección de 2013, participó un porcentaje poco mayor al 12% conforme a la lista nominal y se cuestionó el proceso tanto por la presencia sensible de autoridades delegacionales y de institutos políticos; para la elección del 2016, la situación no mostró una mejoría sino al contrario, se presentaron mayor número de deserciones e inconformidades, así como un menor registro de fórmulas en comparación con el registrado en el proceso anterior:

Fórmulas por año	Cantidad	Porcentaje de diferencia
------------------	----------	--------------------------

¹ Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2017-2020, (ACU-73-16).

<i>Fórmulas registradas 2013</i>	7,897	Para el 2016 la participación representó el 83.63% en comparación al año 2013. Es decir, decreció en un 16.37%.
<i>Fórmulas registradas 2016</i>	6,605	
<i>Total personas involucradas en el 2016</i>	39,336 personas participaron: 21,238 mujeres y 18,098 hombres	

- En el reciente Informe sobre la Evaluación del desempeño de los Comités y Consejos de los Pueblos en el año 2018, realizado por la DEPCyC (julio 2018), como parte de la evaluación que se hace anualmente, se observó que el 65% de las personas encuestadas conoce a los comités y consejos y que quienes los conocen opinan de ellos, que su desempeño es un tanto deficiente, promediándolo en una escala del 1 al 10, el número uno representa la calificación más baja y el 10 la más alta, el desempeño de las y los integrantes se promedió en 6.6; si bien es cierto que conforme a las evaluaciones anteriores se identificaba un mayor desconocimiento sobre la existencia y labor de estas figuras de representación ciudadana, es un hecho que la presencia y labor ha ido permeando poco a poco entre las y los habitantes de la Ciudad, por lo que es un aliciente y al mismo tiempo sigue representando para este Instituto Electoral un reto para seguir contribuyendo a la construcción de una ciudadanía informada, participativa e interesada. En consecuencia, se trabajará para contribuir a que la ciudadanía que decida registrar una fórmula para contender en la próxima elección de comités y consejos, sea una ciudadanía informada que pueda exigir sus derechos, que conozca y cumpla con sus obligaciones, de esta forma se fortalezca el sistema democrático y genere gobernanza y empoderamiento entre las y los habitantes de la capital.
- Para el último trimestre del año 2018 entrará en vigor la Constitución de la Ciudad de México, las delegaciones políticas pasarán a conformarse como demarcaciones territoriales llamadas alcaldías, con sus respectivos concejales. Dichos cambios políticos-administrativos impactarán, sin duda, en el desempeño de los ORC, dado que la Constitución redimensionará las funciones y presencia de algunos de éstos, creando nuevos actores, como los Concejales, a los que les atribuye algunas de las facultades que antes poseían las y los representantes ciudadanos.
- Las constantes reformas a la Ley de Participación generan que el Instituto Electoral esté, en primer lugar, atento a actualizarse y difundir los cambios normativos, con los ORC y los actores interesados en temas de participación ciudadana.

Los puntos referidos son sólo una muestra de las condiciones que guarda la participación en la Ciudad y que, aunado al contexto prevaleciente, dan sólo una idea de las dificultades existentes para promoverla. No obstante, identificar los problemas abre las posibilidades de encontrar las oportunidades para solucionarlos.

En suma, el desarrollo de una cultura ciudadana, en un sistema democrático, es un reto que las instituciones y la sociedad deben enfrentar de manera conjunta. Los ORC habría que valorarlos y legitimarlos, como referentes para dar cauce institucional a la organización para la atención de problemas de la comunidad y la posibilidad de dirimir por vías jurisdiccionales los conflictos que se presentan en toda relación humana. Ocho años son pocos para evaluar la consolidación de una política pública basada en la participación, mayormente si consideramos que venimos de prácticas corporativas y clientelares, aunado a lo anterior con una serie de reformas políticas en los últimos años, que han abierto más espacios para la participación de la ciudadanía y sin embargo hace falta desarrollar estrategias y procedimientos que permitan dar una dirección efectiva a las demandas, necesidades de la ciudadanía y que de esta manera puedan desarrollarse prácticas que permitan empoderar a la población permeando la agenda pública, creando gobernanza.

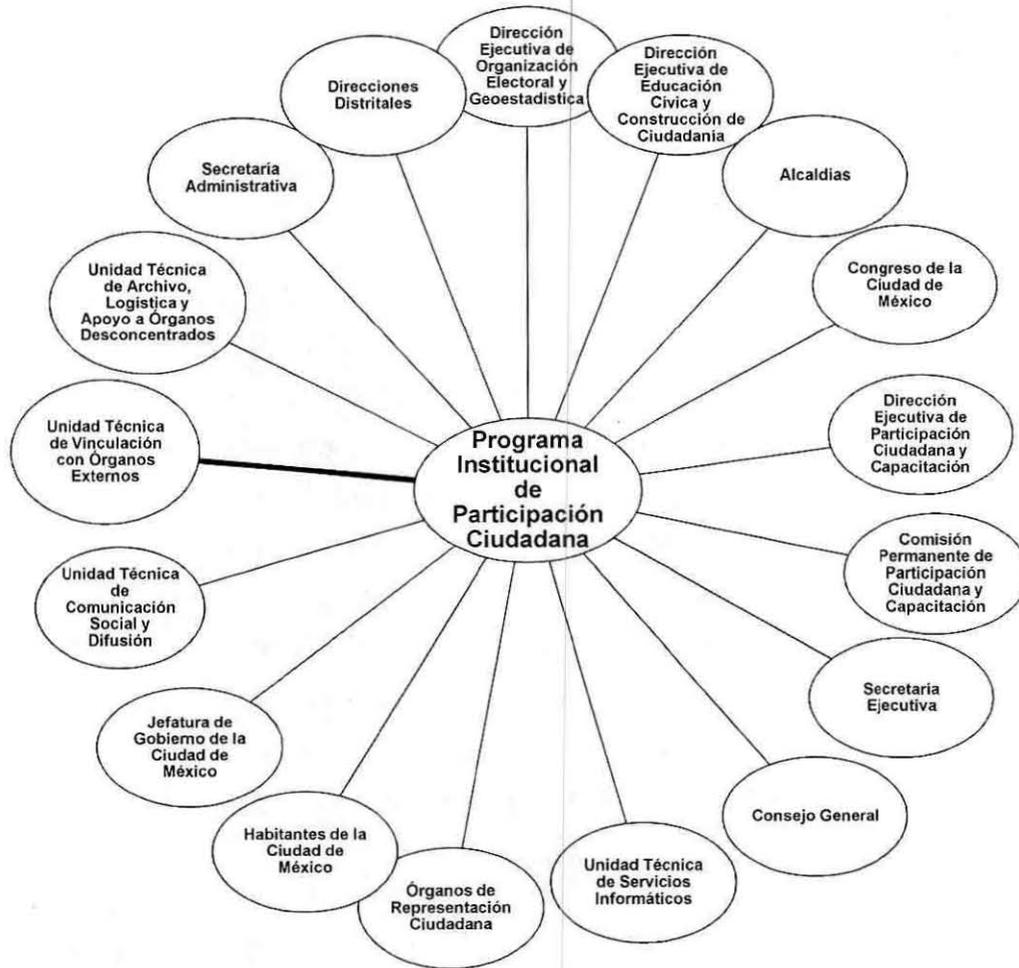
Por lo anterior, este Programa debe responder al hecho de incrementar la participación ciudadana, así como fortalecer a los ORC en sus funciones y alcances.

a) *Análisis de las instancias involucradas*

A continuación, se realiza un análisis de las instancias internas y externas involucradas, identificando aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones, partidos u organizaciones de la sociedad civil, que tienen interés o expectativa en la ejecución del programa.

Instancias internas

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes instituciones, grupos poblacionales y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos e importancia particular:



- 1. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad por el cumplimiento cabal a lo mandado en la Constitución, el Código y Ley de Participación en referente a la aprobación de Convocatoria Única, una de las actividades sustantivas de este Programa.
- 2. Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.** Es la instancia facultada para supervisar y vigilar, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica será la instancia encargada de supervisar las acciones vinculadas a la Convocatoria Única y al seguimiento de los comités y consejos 2017-2019, en especial en lo que refiere a la coordinación, atención, asesoría y entrega de apoyos materiales; la coordinación de la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral decida participar.

3. **Secretaría Ejecutiva.** Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como con las autoridades externas en materia de participación ciudadana.
4. **Secretaría Administrativa.** Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la DEPCyC necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales, a los ORC.
5. **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.** Es en quien recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Es quien atiende los aspectos y procesos normativos aplicables y establece las acciones de coordinación entre las instancias involucradas. En este año será el órgano encargado de la organización y desarrollo de la Convocatoria Única; de proporcionar los apoyos materiales a los ORC; de fortalecer su funcionamiento entre las colonias y pueblos de la Ciudad de México, entre otros procesos y mecanismos en los que podrá estar involucrada, como consecuencia de la entrada en vigor de la Constitución y de las reformas y adiciones de la Ley de Participación y el Código.
6. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.** Instancia responsable de la educación cívica y por lo tanto corresponsable con la DEPCyC de la formación y capacitación de los ORC y OC.
7. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.** Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de participación ciudadana. Además, gestiona el listado nominal para los mismos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para ejecutar dichos mecanismos de participación, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.
8. **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.** Es la Unidad Técnica encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas en

este Programa con las DD, órganos fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los órganos de representación ciudadana.

9. **Unidad Técnica de Servicios Informáticos.** Es la Unidad Técnica encargada del desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de participación ciudadana, así como para el seguimiento de la actividad cotidiana de los comités y consejos.
10. **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.** Es la unidad encargada de la difusión de los proyectos que prevé este Programa, sirve además de vínculo con los órganos de comunicación del resto de las autoridades en materia de participación ciudadana y vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con las funciones de la DEPCyC. De igual manera difunden las actividades concernientes a los ORC y OC.
11. **Direcciones Distritales.** Instancias desconcentradas del Instituto Electoral que hacen posible la ejecución de la parte sustantiva de este Programa, de conformidad con lo estipulado en el Código. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los comités, consejos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, población objetivo de este Programa. Asimismo, reciben y resguardan los documentos que certifican las acciones realizadas por los ORC.
12. **Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos.** Se encarga de las relaciones con organizaciones e instituciones académicas para la conformación de observadores en función de los procesos de participación, y también están los Programas de otras Direcciones, como el de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género con el fin de asesorar y alinear acciones transversales procurando que todas ellas caminen, de manera incluyente e igualitaria, en una misma dirección. Para el Programa es importante la vinculación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Instancias externas

Por lo que respecta a estas instancias, se determina su intervención en este Programa, de la manera siguiente:

1. **Congreso de la Ciudad de México.** Instancia del gobierno a la que le corresponde la función legislativa en la Ciudad de México. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley las cuales, en su caso, modificarían cualitativamente la ejecución de este Programa.
2. **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.** Encargada de promover el desarrollo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, contribuye de manera primordial a la difusión de los mecanismos de participación ciudadana.
3. **Alcaldías.** Son quienes brindan apoyo para la realización o difusión de las actividades de participación ciudadana y de los ORC, responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía a través de su OTC. Son esencialmente las encargadas de ejecutar los proyectos específicos que resulten ganadores en cada colonia o pueblo originario.
4. **Órganos de Representación Ciudadana.** Son los comités, consejos, consejos ciudadanos de las alcaldías y las representaciones de manzana en la Ciudad de México. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su colonia o pueblo originario, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las vecinas y vecinos. Son el objeto fundamental del Programa.
5. **Habitantes.** Son todas aquellas personas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir a las asambleas ciudadanas con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

A continuación, se presenta el análisis de influencia de las instancias involucradas, donde se realiza la valoración de los actores que, en menor o mayor medida, con base en los niveles de interés y compromiso, eventualmente, inciden en la ejecución y logro de fines de este Programa.

De acuerdo a la metodología usada en este modelo de análisis, la escala de valores es del 1 al 5, donde el 1 indica el grado mínimo de interés y fuerza y 5 el mayor grado. El resultante se

obtiene de la multiplicación de los valores de interés y fuerza, que define el grado de involucramiento e influencia de los actores en la viabilidad de las acciones del Programa.

De esta forma, y de acuerdo a la metodología enunciada para el modelo de análisis, la influencia de las instancias involucradas es:

Instancia involucrada	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	3	12
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoadministrativa	4	5	20
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	5	25
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	4	3	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Direcciones Distritales	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	4	5	20
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	4	5	20
Alcaldías	4	5	20
Órganos de Representación Ciudadana	5	5	25
Habitantes	2	2	4

Análisis de las instancias involucradas

Instancias internas

De conformidad a su ámbito de competencia, las instancias enunciadas ejercen un interés determinante y una fuerza organizacional sinérgica necesaria para el desarrollo de las Actividades Institucionales (AI's), que facilitarán el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, orientación y apoyo para la atención y cumplimiento de las atribuciones de los ORC en colaboración institucional con la DEPCyC. Es claro que, entre más capacidad de

decisión de los actores (resultante), más será el impacto que tengan en la ejecución eficaz del Programa.

Instancias externas

Por lo que respecta a estas instancias, en algunos casos su interés es lógicamente mayor en relación a las otras, pues corresponden a la condición de autoridades ejecutivas y legislativas vinculadas directamente con la ejecución de mecanismos de participación ciudadana y el acceso a los recursos económicos necesarios para operar. Sin embargo, si bien tienen influencia en el funcionamiento general y futuro del Instituto Electoral, no es así en la actividad concreta del Programa, excepto en los rubros que implica coordinación. De ahí la reflexión sobre sus evaluaciones. No obstante, destacan los ORC por tratarse de una materia de trabajo importante en el Programa.

En resumen, se identifican diecisiete instancias involucradas, doce internas y cinco externas, en la ejecución y objeto del presente Programa.

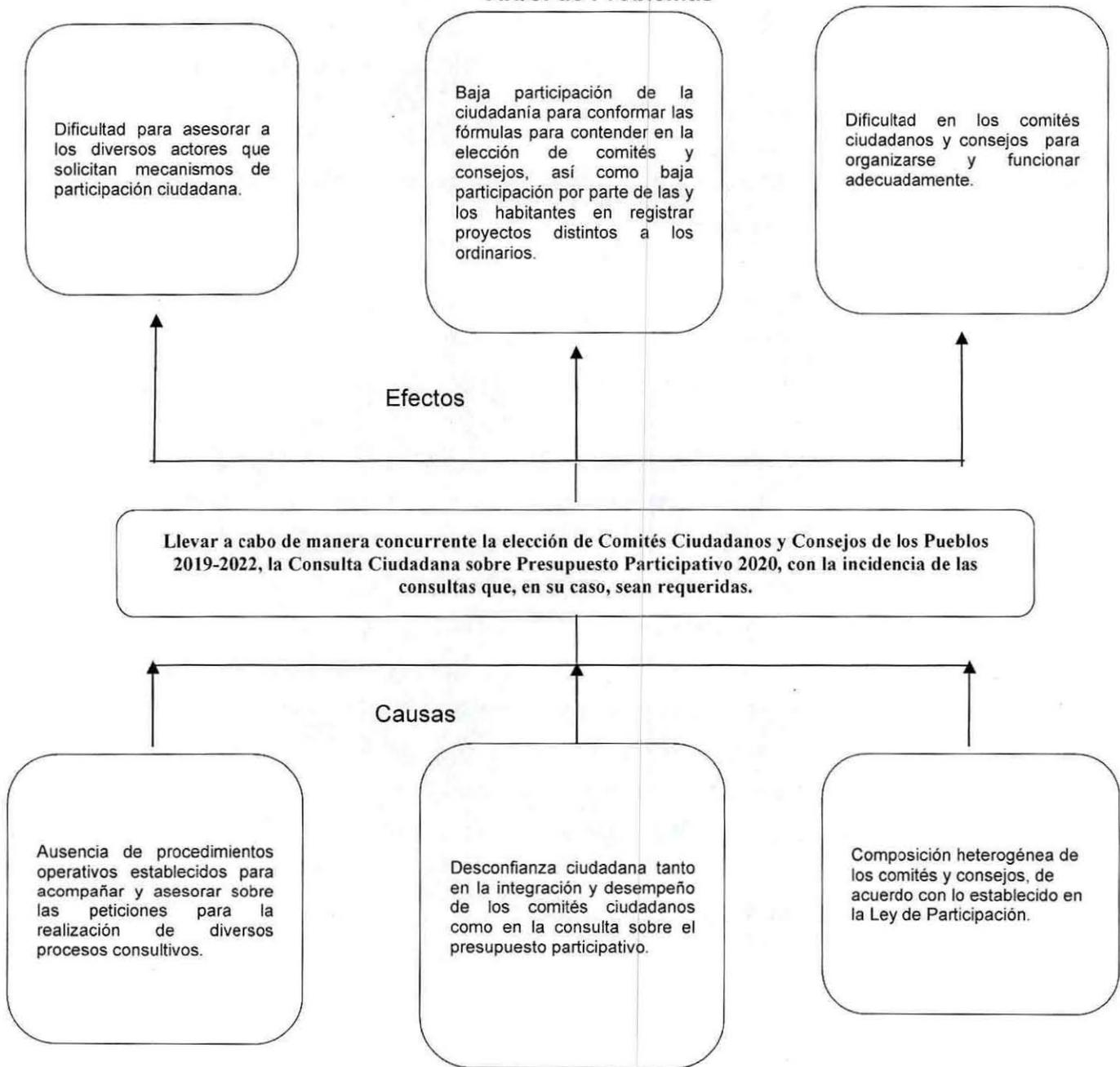
b) Análisis de problemas

En este apartado se identifica el problema a resolver con la ejecución del Programa, así como las causas y efectos que lo motivan.

Ya en párrafos anteriores se hizo mención de la forma en cómo se integran los comités y consejos y de su estructura plural que, en muchas ocasiones, en lugar de fortalecer su constitución, la debilita ocasionando conflictos al interior y deserciones, por otro lado, la incipiente y aún baja participación por parte de la ciudadanía en el momento de ejecutar algunos instrumentos de participación ciudadana, tales como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, se debe a diversos factores entre los cuales se encuentra la poca difusión de los procesos y mecanismos por parte de las autoridades en la materia y desinterés y desconfianza por parte de la ciudadanía, a causa, entre otras cosas, de la poca efectividad y transparencia en el proceso de dictaminación, así como el poco compromiso en el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo por parte de las alcaldías.

Por lo señalado, el problema al que este Programa responde se desglosa, de manera esquemática, a partir de un árbol de problemas donde se establecen los efectos producidos por el mismo y, en la parte inferior, se definen las causas que lo originan. Con este cuadro se articula la visión global de la problemática que afronta el Programa.

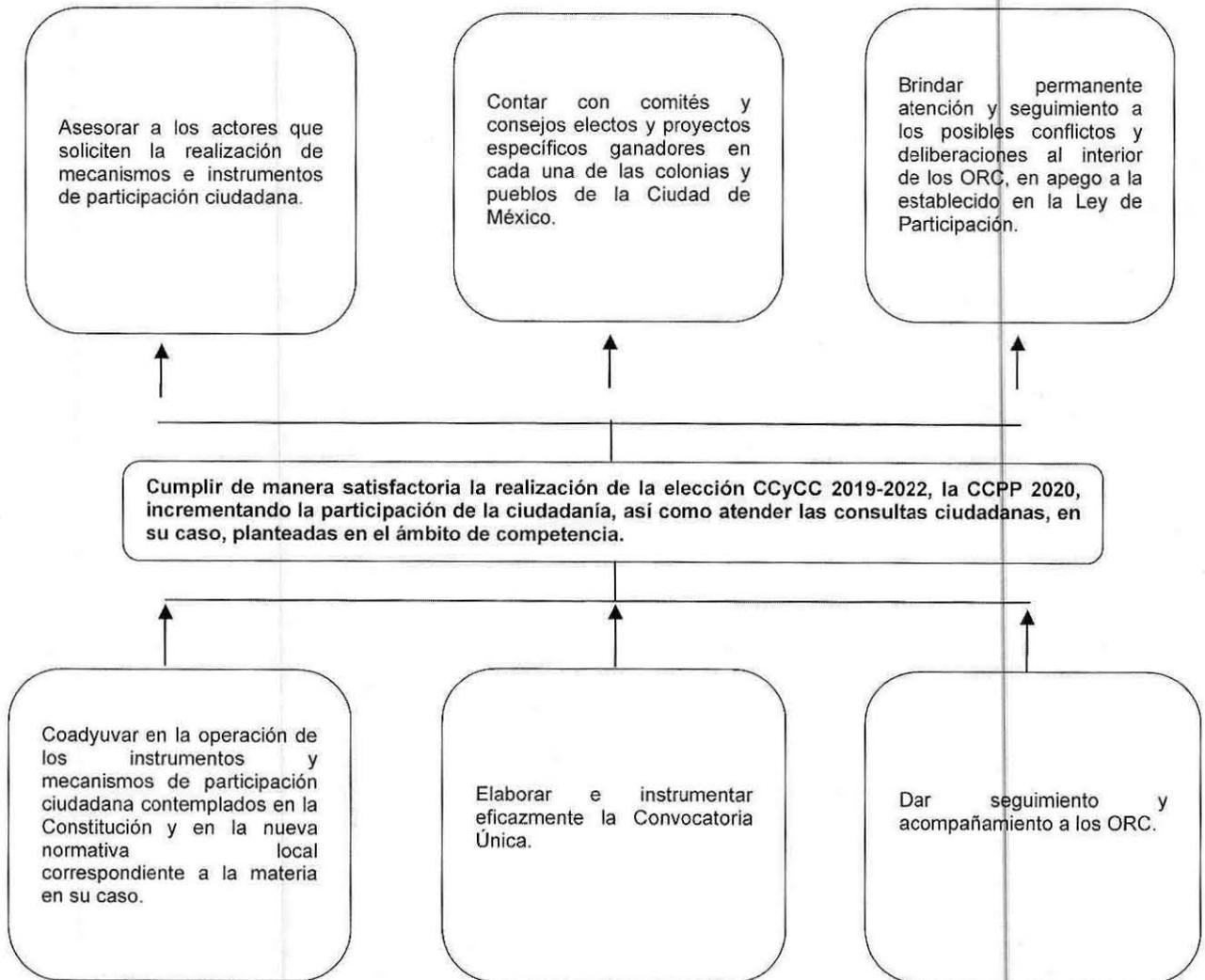
Árbol de Problemas



c) Análisis de objetivos

Este apartado permite identificar la situación a la que se desea llegar una vez resuelto el problema. Todas las condiciones negativas detectadas en el árbol de problemas se convierten en acciones positivas, lo que conduce a la elaboración del árbol de objetivos donde las causas se convierten en medios, los efectos en fines y el problema principal en el objetivo general de este Programa.

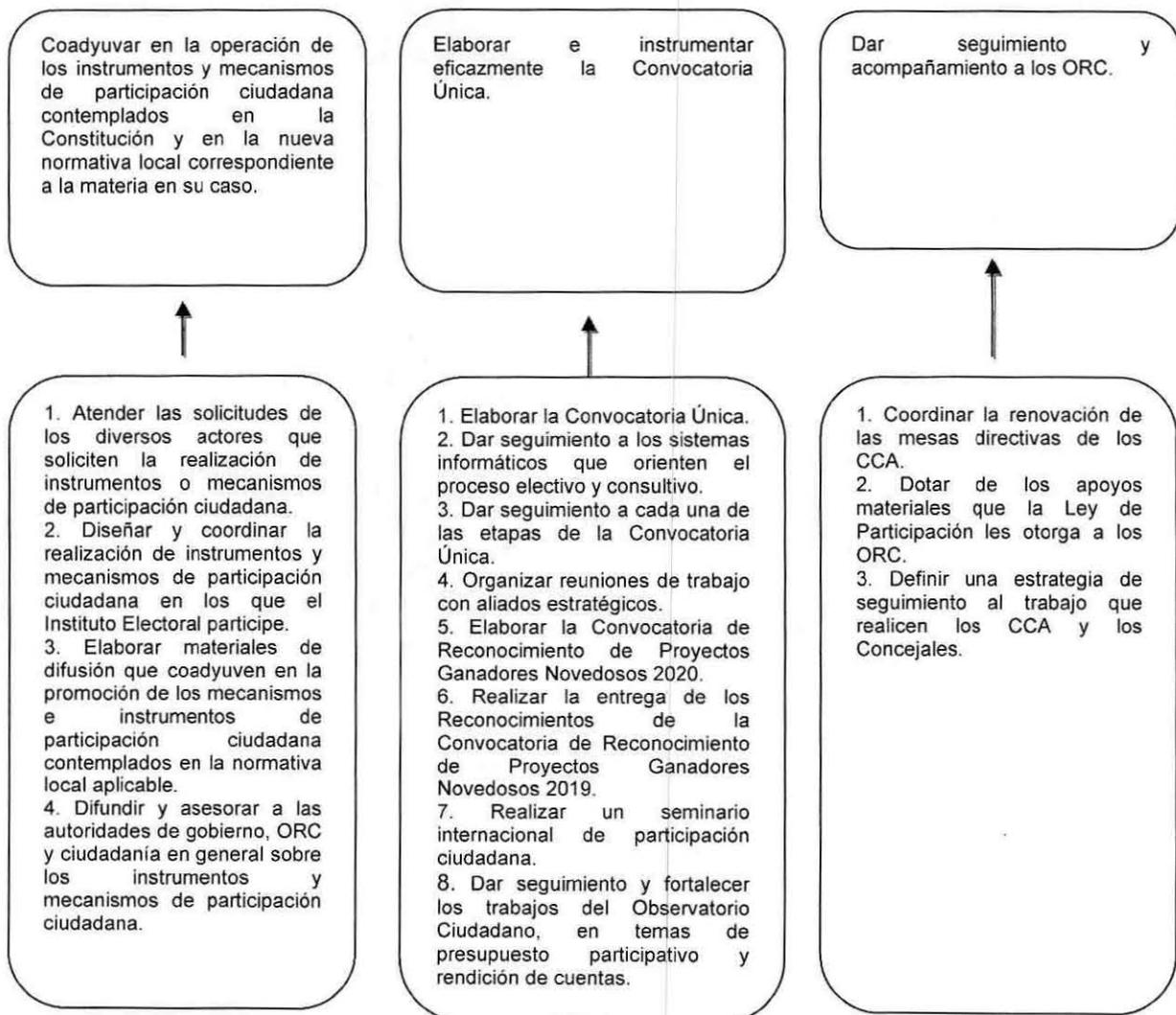
Árbol de Objetivos



Del objetivo central del Programa se desprende la necesidad de conducir adecuadamente la Convocatoria Única para contribuir al fortalecimiento de los ORC, ofreciendo como Instituto Electoral procesos democráticos participativos, transparentes, efectivos y apegados a la normatividad, por lo que será esencial trabajar en el acompañamiento a los ORC, dado que muchos de los integrantes actuales podrán elegir reelegirse para el siguiente proceso electivo, por lo que hace esencial para el Instituto Electoral conducir de manera efectiva y transparente con el objetivo de dar impulso a la participación ciudadana y la cultura cívica, aportando al fortalecimiento de la plena ciudadanía, autogestión y gobernanza entre las y los habitantes de la Ciudad de México.

Identificación de alternativas de solución al problema

A partir de los medios detectados en el árbol de objetivos, a continuación, se presentan las acciones que permitirán solucionar el problema.



d) Selección de la alternativa óptima

Establecidas las acciones en este apartado, se analiza la viabilidad y la contribución de cada medio y sus acciones a la solución del problema.

1. Elaborar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única.

Con la instrumentación de una estrategia de difusión a la ciudadanía y con apoyo por parte de mismo integrantes actuales de los ORC y OC, tanto para la integración de fórmulas para conformar la cuarta generación de comités y consejos así como para llevar a cabo la organización de una emisión de la Convocatoria Única, tales procesos permitirán el despliegue coordinado con otras áreas del Instituto Electoral en la organización y promoción de la participación ciudadana, ya que a través de estos mecanismos de participación ciudadana se pueden reflejar los esfuerzos interinstitucionales que buscan difundir e incentivar para que la población participe. En consecuencia, la elección de comités y consejos representa el reto de contribuir a generar el interés de la ciudadanía en participar en un proceso de democracia participativa que les implicará confirmar en las instituciones con las cuales tendrá que trabajar en beneficio de su comunidad, lo que conlleva a dar cauce y atención a las demandas y necesidades de su comunidad, abonando a la construcción de una ciudadanía mejor formada, informada y empoderada; por otra parte para el caso del registro de proyectos para el presupuesto participativo, será necesario que el Instituto Electoral contribuya para que las y los habitantes puedan registrar proyectos específicos necesarios, creativos e innovadores, con una difusión más amplia y asumida por la representación ciudadana de los colonos, los ORC y las y los promoventes.

Para la ejecución del medio, se consideran **8 acciones** que guardan una estrecha vinculación en su realización y desarrollo.

- 1.1 Elaborar la Convocatoria Única.
- 1.2 Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo y consultivo.
- 1.3 Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única
- 1.4 Organizar reuniones de trabajo con aliados estratégicos.
- 1.5 Elaborar la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020.
- 1.6 Realizar la entrega de los Reconocimientos de la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019.
- 1.7 Realizar un seminario internacional de participación ciudadana.

1.8 Dar seguimiento a los trabajos del Observatorio Ciudadano en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas.

2. Coadyuvar en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y en la nueva normativa local correspondiente a la materia en su caso.

Es la segunda acción a considerar en virtud de que, mientras que por una parte se ha incrementado la demanda de consultas ciudadanas, vistas como una alternativa más de participación, la realización de tales mecanismos o instrumentos de participación ciudadana sobre ciertos temas de interés pueden reflejar la voluntad popular en determinadas coyunturas, sobre todo frente a decisiones de autoridad que pueden considerarse arbitrarias u opacas. Sin embargo, en otros sectores de la ciudad, el conocimiento de tales temas entre la población no es común, por lo que es importante para el Instituto Electoral difundir toda la gama de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que ofrece la democracia directa y participativa en la Ciudad.

El medio se acompaña de **cuatro acciones**:

2.1 Atender las solicitudes de los diversos actores que soliciten la realización de instrumentos o mecanismos de participación ciudadana.

2.2 Diseñar y coordinar la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral participe.

2.3 Elaborar materiales de difusión que coadyuven en la promoción de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana contemplados en la normativa local aplicable.

2.4 Difundir y asesorar a las autoridades de gobierno, ORC y ciudadanía en general sobre los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

3. Dar seguimiento y acompañamiento a los ORC.

Con el tercer medio se busca dotar a los ORC de los materiales de apoyo como artículos de papelería y credenciales que los acrediten como representantes ciudadanos; acompañar la renovación de las mesas directivas de los CCA y establecer líneas de trabajo entre estos órganos y la nueva figura de los concejales.

Para la ejecución del medio, se consideran **4 acciones** que guardan una estrecha vinculación en su implementación y desarrollo.

3.1 Coordinar la renovación de las mesas directivas de los CCA.

3.2 Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a los ORC.

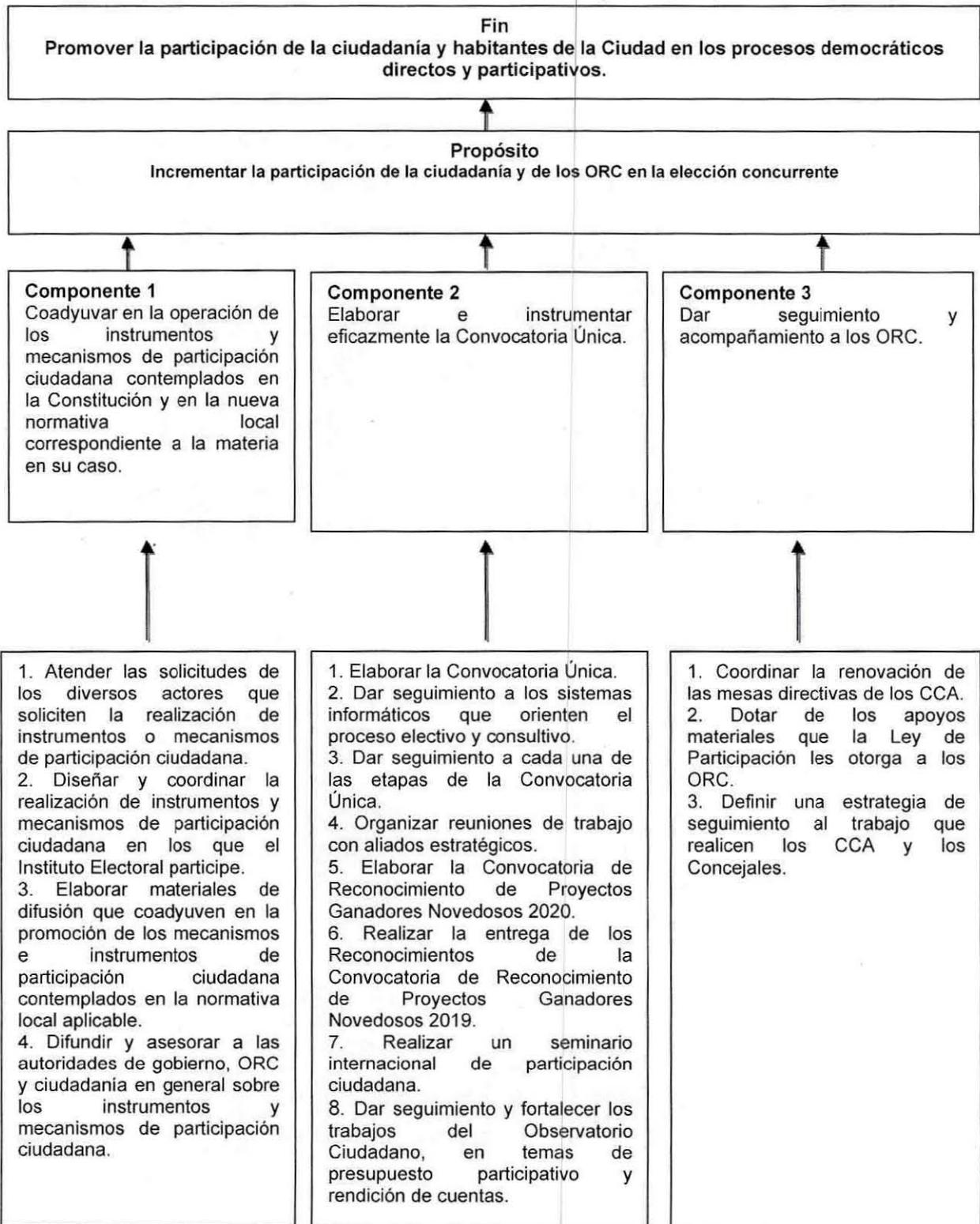
3.4 Definir una estrategia de seguimiento al trabajo que realicen los CCA y los Concejales.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Como resultado de la selección de la alternativa óptima, en esta fase se construirá la EAP, la cual esquematiza todo el programa en sus rasgos más generales. Con las acciones planteadas se contribuye a lograr la realización de los componentes o medios, mismos que son necesarios para el cumplimiento del propósito del Programa.

Para lograr cada uno de los componentes antes mencionados se desarrollarán las acciones detalladas en la Estructura Analítica del Programa que se presenta a continuación:

Estructura Analítica del Programa (EAP)



2. Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluyó la primera etapa de la Metodología del Marco Lógico. Ahora se inicia la segunda etapa con la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituirán las tres actividades institucionales, así los insumos correspondientes a las acciones de cada una para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos, los indicadores a través de los cuales se medirá el logro o el avance de los objetivos hasta aquí definidos. Se presenta, asimismo, su fórmula de cálculo.

La MIR se refiere también a los indicadores que permitirán medir los resultados de cada acción, la frecuencia de medición y los medios de los que se dispondrá para verificar el cumplimiento, así como los supuestos o riesgos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Promover la participación de la ciudadanía y habitantes de la Ciudad en los procesos democráticos directos y participativos.	Incremento en el número de personas que participaron en la Convocatoria Única	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de personas que participaron en la elección y consulta en 2019/ que participaron en la elección y consulta en 2016*100	Anual	Informes trimestrales	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
Propósito: Incrementar la participación de la ciudadanía y de los ORC en la elección de los comités y consejos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
Componente 1 Coadyuvar en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y en la nueva normativa local	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
correspondiente a la materia en su caso.						
Acciones 1. Atender las solicitudes de los diversos actores que soliciten la realización de instrumentos o mecanismos de participación ciudadana	Eficacia en la atención de las solicitudes	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= solicitudes atendidas *1/solicitudes presentadas* 1	Anual	Informes trimestrales	La DEPCyC cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios.
2. Diseñar y coordinar la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral participe.	Eficacia en la realización de instrumentos y mecanismos	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= instrumentos y mecanismos realizados *1/instrumentos y mecanismos programados *1	Anual	Informes trimestrales	Recursos financieros asignados
3. Elaborar materiales de difusión que coadyuven en la promoción de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana contemplados en la normativa local aplicable.	Eficacia en la elaboración de materiales	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= material elaborado*0.08/material programado en marzo *0.08	Mensual	Informe trimestral	La DEPCyC cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios.
4. Difundir y asesorar a las autoridades de gobierno, ORC y ciudadanía en general sobre los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.	Eficacia en la generación de redes de comunicación y difusión con la ciudadanía y autoridades en materia de participación ciudadana.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= asesorías realizadas*1/ asesorías solicitadas*1	Anual	Informes trimestrales	La DEPCyC cuenta con el apoyo de las DD, de otras áreas y de los recursos humanos necesarios.
Componente 2: Instrumentar eficazmente la Convocatoria Única	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
Acciones: 1. Elaborar la Convocatoria Única.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= convocatoria elaborada*1/ convocatoria programada para el primer trimestre *1	Mensual	Informe trimestral	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo y consultivo.	Eficacia en la solicitud de sistemas informáticos	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= sistemas informáticos solicitados *0.58/sistemas informáticos programados*0.58	Mensual	Informes trimestrales	La DEPCyC cuenta con los recursos, técnicos y humanos necesarios.
3. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.	Eficacia en el seguimiento	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= seguimiento a la consulta ciudadana*0.75/etapas de la consulta ciudadana*0.75	Mensual	Informes trimestrales	La DEPCyC y las DD cuentan con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de la tarea.
4. Organizar reuniones de trabajo con aliados estratégicos.	Eficacia en las reuniones de trabajo	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= reuniones realizadas *1/ reuniones programadas en el segundo y tercer trimestres*1	Mensual	Informes trimestrales	La DEPCyC cuenta con el apoyo de las DD y la estructura necesaria para realizar la tarea.
5. Elaborar la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= convocatoria elaborada*0.08/ convocatoria programada para marzo *0.08	Mensual	Informe trimestral	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
6. Realizar la entrega de los Reconocimientos de la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019.	Eficacia en la realización del evento	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= evento realizado *0.08/evento programado para mayo*0.08	Mensual	Informe trimestral	Asignación de presupuesto oportuno
7. Realizar un Seminario Internacional de participación ciudadana.	Eficacia en la realización del evento	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 evento realizado*0.08/1 evento programado*0.08	Mensual	Informe trimestral	La relación con instituciones educativas, expertos e integrantes de ORC permitirá realizar la tarea.
8. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano, en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas.	Eficacia en el seguimiento de las acciones derivadas del observatorio.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= reuniones realizadas*0.5/ reuniones programadas*0.5	Mensual	Informes trimestrales	La DEPCyC cuenta con el apoyo de las DD, de otras áreas y de los recursos humanos necesarios.
Componente 3 Dar seguimiento y	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
acompañamiento a los ORC			Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1			Ciudadana.
Acciones: 1. Coordinar la renovación de las mesas directivas de los CCA.	Eficacia en la renovación de mesas directivas	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 16 renovaciones coordinadas *0.25/ renovaciones programadas en el primer trimestre * 0.25	mensual	Informe trimestral	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
2. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a los ORC.	Eficacia en la entrega de materiales.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 entregas realizadas*0.33/ 4 entregas programadas *0.33	Anual	Informe trimestral	Atender los requerimientos legales para el cumplimiento de las funciones.
4. Definir una estrategia de seguimiento al trabajo que realicen los CCA y los Concejales.	Eficacia en el desarrollo de una estrategia	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documento elaborado *0.08/documento programado en diciembre*0.08	mensual	Informe trimestral	La DEPCyC cuenta con el apoyo de las DD, de otras áreas y de los recursos humanos necesarios.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Participación Ciudadana tiene como población objetivo a los ORC, es decir a los representantes de manzana, comités, consejos, consejos ciudadanos; a la ciudadanía en general y a los habitantes y autoridades de la Ciudad de México.

V. Actividades Institucionales

El Programa se compone de tres actividades institucionales, que son el conjunto de acciones sustantivas para cumplir con el objetivo general de la participación ciudadana que la Ley de Participación en la materia le señala al Instituto Electoral.

1. Coadyuvar en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y en la nueva normativa local correspondiente a la materia en su caso.

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

A raíz de los significativos cambios en la normatividad, el Instituto Electoral interviene y contribuye en los procesos electivos y consultivos de la Ciudad, de forma específica en la ejecución de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas que demanden la realización de alguno o algunos de éstos. En este sentido, la DEPCyC deberá desarrollar medidas para la atención, asesoría e instrumentación, en su caso, de alguno de ellos.

c) Objetivo específico

Establecer una constante y directa comunicación con la ciudadanía y diversas instituciones vinculadas al tema de participación ciudadana, que facilite la interacción, el diálogo y la cooperación, contribuyendo no sólo al incremento de la participación ciudadana sino a la formación de ciudadanía y al establecimiento de redes de cooperación que accedan a una mayor calidad de ciudadanía más libre y democrática.

c) Acciones

1. Atender las solicitudes de los diversos actores que soliciten la realización de instrumentos o mecanismos de participación ciudadana.
2. Diseñar y coordinar la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral participe.
3. Elaborar materiales de difusión que coadyuven en la promoción de los nuevos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana contemplados en la normativa local aplicable.
4. Difundir y asesorar a las autoridades de gobierno, ORC y ciudadanía en general sobre los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

d) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

El numerador estará conformado por:

L= Cuantificación física alcanzada de la acción.

Tp= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

El denominador estará conformado por:

M= Cuantificación física de la acción.

Tr= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado².

1. Eficacia= solicitudes atendidas *1/solicitudes presentadas* 1
2. Eficacia= instrumentos y mecanismos realizados *1/instrumentos y mecanismos programados *1
3. Eficacia= material elaborado*0.08/material programado en marzo *0.08
4. Eficacia= asesorías realizadas*1/ asesorías solicitadas*1

e) Metas

1. Mantener constante comunicación con instituciones gubernamentales, sociedad civil, ORC, OC y habitantes de la ciudad para dar seguimiento y respuesta oportuna a cualquier solicitud relacionada con instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.
2. Instrumentar y coordinar los procesos que, en su caso, se realicen.
3. Elaborar dos folletos que contribuyan a la formación de la ciudadanía en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
4. Asesorar a las autoridades de gobierno, ORC, OC y ciudadanía interesada en instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

2. Elaborar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de la elección de los comités ciudadanos y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, en tal sentido, la DEPCyC, con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas, atenderá la emisión de la convocatoria y colaborará en el desarrollo y vigilancia de su realización; en su contenido y bases, reglas operativas y en los mecanismos de registro y difusión de las fórmulas contendientes en participar en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2019, así como con el registro de proyectos,

² Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019.

difusión y emisión de la opinión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.

c) Objetivo específico

Instrumentar la elaboración, organización y difusión de la Convocatoria Única.

Acciones

1. Elaborar la Convocatoria Única.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo y consultivo.
3. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.
4. Organizar reuniones de trabajo con aliados estratégicos.
5. Elaborar la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020.
6. Realizar la entrega de los Reconocimientos de la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019.
7. Realizar un Seminario Internacional de Participación Ciudadana.
8. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano, en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas.

d) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. $Eficacia = convocatoria\ elaborada * 1 / convocatoria\ programada\ para\ el\ primer\ trimestre * 1$
2. $Eficacia = sistemas\ informáticos\ solicitados * 0.58 / sistemas\ informáticos\ programados * 0.58$
3. $Eficacia = seguimiento\ a\ la\ consulta\ ciudadana * 0.75 / etapas\ de\ la\ consulta\ ciudadana * 0.75$
4. $Eficacia = reuniones\ realizadas * 1 / reuniones\ programadas\ en\ el\ segundo\ y\ tercer\ trimestres * 1$
5. $Eficacia = convocatoria\ elaborada * 0.08 / convocatoria\ programada\ para\ marzo * 0.08$
6. $Eficacia = evento\ realizado * 0.08 / evento\ programado\ para\ mayo * 0.08$
7. $Eficacia = 1\ evento\ realizado * 0.08 / 1\ evento\ programado * 0.08$
8. $Eficacia = reuniones\ realizadas * 0.5 / reuniones\ programadas * 0.5$

e) Metas

1. Elaborar la Convocatoria Única.
2. Elaborar los documentos necesarios para la operación del SIREF y SIPROE
3. Dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria Única
4. Organizar 3 reuniones con aliados estratégicos

5. Elaborar la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos, en el marco de la Convocatoria sobre Presupuesto Participativo 2020.
6. Llevar a cabo un evento en el cual se haga entrega de los premios correspondientes a la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019.
7. Realizar un Seminario Internacional de Participación Ciudadana que permita el intercambio de conocimientos y experiencias exitosas.
8. Llevar a cabo dos reuniones de trabajo con las y los integrantes del Observatorio Ciudadano.

3. Dar seguimiento y acompañamiento de los ORC.

b) Justificación

Esta actividad institucional tiene como propósito proporcionar los apoyos materiales a los ORC como la papelería y credenciales que identifiquen a las y los integrantes de la cuarta generación de comités y consejos. Y se dará seguimiento a la relación y vínculos de trabajo y gestión que se generen entre los CCA y los concejales de las Alcaldías.

c) Objetivo específico

Dotar a los ORC de los insumos necesarios para el desempeño de sus actividades tal como dispone la Ley de Participación, así como el seguimiento y acompañamiento necesario a través de las DD, en temas relacionados con la comunicación, difusión de actividades y vínculos con las autoridades de las demarcaciones territoriales.

d) Acciones

1. Coordinar la renovación de las mesas directivas de los CCA.
2. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a los ORC.
4. Definir una estrategia de seguimiento al trabajo que realicen los CCA y los Concejales.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= 16 renovaciones coordinadas *0.25/ renovaciones programadas en el primer trimestre * 0.25
2. Eficacia= 4 entregas realizadas*0.33/ 4 entregas programadas *0.33
3. Eficacia= documento elaborado *0.08/documento programado en diciembre*0.08

f) Metas

1. 16 renovaciones de Mesas Directivas.
2. 4 entregas de apoyos materiales a los ORC para el desarrollo de sus actividades por medio de las DD.
3. Una estrategia para dar seguimiento al vínculo que se construya entre los CCA y los concejales.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. <i>Coadyuvar en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y en la nueva normativa local correspondiente a la materia en su caso.</i>														
1	Atender las solicitudes de los diversos actores que soliciten la realización de instrumentos o mecanismos de participación ciudadana	03												
2	Asesorar y coordinar la realización de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	03												
3	Elaborar materiales de difusión que coadyuven en la promoción de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana contemplados en la normativa local aplicable.	03												
4	Asesorar a los órganos de gobierno en el cumplimiento y acreditación de requisitos y plazos de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y, en su caso, de aquellos que se incorporen en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, como puede ser la silla ciudadana, entre otros.	03												

0

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<i>2. Elaborar e Instrumentar eficazmente la Convocatoria Única</i>														
1	Elaborar la Convocatoria Única.	03												
2	Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo y consultivo.	03												
3	Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.	03												
4	Organizar reuniones de trabajo con aliados estratégicos.	03												
5	Elaborar la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020.													
6	Realizar la entrega de los Reconocimientos de la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019.	03												
7	Realizar un seminario internacional de participación ciudadana.	03												
8	Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano, en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas.	03												

0

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3. Dar seguimiento y acompañamiento de los ORC														
1	Coordinar la renovación de las mesas directivas de los CCA.	03												
2	Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a los ORC.	03												
3	Definir una estrategia de seguimiento al trabajo que realicen los CCA con Alcaldes y Concejales.	03												

0

VII. Mapa de Riesgo

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. En este sentido, se construyeron las siguientes escalas de valor para determinar el grado de impacto y de riesgo:

Escala de probabilidad de ocurrencia.

Valor	Categoría	Probabilidad
10	Recurrente	Muy alta, se tiene plena seguridad que éste se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy probable	Alta, se tiene entre 75% a 95% de seguridad que éste se materialice.
7		
6	Poco probable	Media, se tiene entre 51% a 74% de seguridad que éste se materialice.
5		
4	Inusual	Baja, se tiene entre 25% a 50% de seguridad que éste se materialice.
3		
2	Rara	Muy baja, se tiene entre 1% a 25% de seguridad que éste se materialice.
1		

Escala del grado de impacto.

Valor	Categoría	Impacto
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la actividad institucional; asimismo puede implicar pérdida patrimonial o daño de la imagen, afectando los programas o servicios que entrega la institución.
9		
8	Grave	Podría dañar a la imagen institucional o el logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría una pérdida importante a la imagen institucional o el logro de los objetivos estratégicos.
5		
4	Bajo	No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y se puede corregir en poco tiempo.
3		
2	Menor	Podría tener efectos muy pequeños en la institución.
1		

Así el mapa de riesgo del Programa de Evaluación se observa en la Cédula de evaluación de riesgos siguiente:

N°	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable/área	Medidas de prevención (Actividad de control)
Coadyuvar en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y en la nueva normativa local correspondiente a la materia en su caso.						
1.	Atender las solicitudes de los diversos actores que soliciten la realización de instrumentos o mecanismos de participación ciudadana	No contar con normativa específica para los nuevos instrumentos previstos en la CPCDMX	5	7	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
2.	Diseñar y coordinar la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral decida participar.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana y presupuesto insuficiente	5	4	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
3.	Elaborar materiales de difusión que coadyuven en la promoción de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana contemplados en la normativa local aplicable.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana	3	4	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
4.	Difundir y asesorar a las autoridades de gobierno, ORC y ciudadanía en general sobre los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana	5	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
Elaborar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única						
1.	Elaborar la Convocatoria Única.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que impacten en los tiempos y formas de realizar la jornada consultiva y electiva	7	7	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
2.	Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo y consultivo.	Inviabilidad técnica de mejoras a los sistemas	5	3	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Reuniones oportunas con UTSI
3.	Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen el desarrollo de la consulta una vez que se haya emitido la Convocatoria.	6	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
4.	Organizar reuniones de trabajo con aliados estratégicos.	Inasistencia de aliados estratégicos por complicaciones de agenda.	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Organizar las reuniones con tiempo suficiente para asegurar la asistencia de la mayoría de las y los invitados
5.	Elaborar la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana	7	4	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
6.	Realizar la entrega de los Reconocimientos de la Convocatoria de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019.	No contar con el presupuesto para entregar los premios.	7	4	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Solicitar en tiempo y forma el recurso económico.
7.	Realizar un seminario internacional de participación ciudadana.	Dificultad para que asistan ponentes internacionales	6	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Organizar el seminario con tiempo suficiente para asegurar la asistencia de la mayoría de las y los ponentes
8.	Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano, en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas.	Cambio de titulares en las dependencias que lo integran	6	7	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Entablar reuniones con las nuevas autoridades
Dar seguimiento y acompañamiento de los ORC						
1.	Coordinar la renovación de las mesas directivas de los CCA.	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.	4	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
2.	Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a los ORC.	No entregar en tiempo los materiales	5	8	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Dar seguimiento al proceso administrativo para la compra de materiales.
3.	Dar seguimiento a las sesiones de los CCA	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.	4	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana (DOPC)	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.